



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55-2019-MDS

Sabandía, 11 de marzo del 2019

VISTO:

Informe N° 032-2019-GPP-MDS con fecha 08 de marzo del 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, acorde con las facultades estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. La Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, encargada de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, mediante Informe N° 032-2019-GPP-MDS con fecha 08 de marzo del 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que es necesario la aprobación de las notas de modificatorias Tipo 003 Créditos y Anulaciones.

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto":

40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos

40.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Esta Alcaldía con facultades expresas conferidas en la constitución política del estado y la ley orgánica de Municipalidades y la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo al dispuesto con el Art. 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria tipo 003 Créditos y Anulaciones, emitidas durante el mes de febrero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de su conocimiento a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL